31780

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 148 -2013-CONCYTEC-P

Lima, 11 OCT. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos Nºs 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran; y, en su artículo 5° dispone que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023 y sus normas modificatorias;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito, deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años;

Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar, las mismas que implican los siguientes pasos: a) análisis situacional, que incluye un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo; b) propuesta de reorganización, que incluye la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, la cual, se realizará en coordinación con SERVIR; y, c) la valorización de los puestos de la entidad pública, en coordinación con SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 02 de octubre de 2013, se aprobaron los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, el mismo que establece como Primera Etapa, la preparación de la entidad; dentro de la cual, está la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, asimismo, se establece que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante resolución administrativa del Titular de la Entidad y estará compuesta al menos, por un representante del Titular de la Entidad, de preferencia será un servidor que ejerza funciones atribuidas a la entidad; el Secretario General; el Jefe del Área de Recursos Humanos; el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto, y; un representante del Área de Administración;

Que, en tal sentido, resulta pertinente conformar la una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Con el visto bueno, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En el uso de sus facultades conferidas por la Ley 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso.

Artículo 2°.- La referida Comisión Especial estará conformada por los siguientes miembros:

- La Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC
- El Secretario General
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El Jefe de la Oficina General de Administración
- El Responsable del Área de Recursos Humanos

Artículo 3°.- Todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad deberán brindar el apoyo necesario que requiera la Comisión constituida en el artículo primero de la presente resolución, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los miembros designados, así como a la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de la CTel, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.

Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC